

**ACTA DE REUNIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA PROCESO ELECTORAL 2020 FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS.**

En Badajoz a 30 de septiembre del 2.020

**REUNIDOS**, en la sede de la Federación Extremeña de Judo y Deportes Asociados, sita en la carretera de Cáceres, km.3 s/n de Badajoz, siendo las 13:32 horas, y asisten

- **DON JOSE FERNANDO GARCIA ESPINOSA (Sr. Presidente de la Junta Electoral Federativa).**
- **DON JUAN BOTO ARNAU (Sr. Secretario de la Junta Electoral Federativa).**
- **DON MANUEL DÍAZ SANGUINO (Sr. Vocal de la Junta Electoral Federativa).**

Constituidos conforme al *artículo 9.6 y 9.7 del Decreto 214/2003, de fecha 26 de diciembre, sobre Criterio Básico de Realización de Procesos Electorales, elaboración de Reglamentos Electorales y Regulación de los Órganos Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas*; así como conforme al *artículo 20 y siguientes del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Judo*, en su redacción vigente y aprobada por *Resolución de la Dirección General de Deportes de fecha 15 de mayo de 2020*; en SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA ELECTORAL programada con el único punto objeto del orden del día, consistente en:

- Examinar la/s candidatura/s presentada/s a la Presidencia de la Federación Extremeña de Judo y Deportes Asociados y, en su caso, proceder a la proclamación de la/s misma/s.

Visto lo cual, **procedía ACORDAR y acordamos:**

**PRIMERO.-** Que la Junta Electoral debe hacer constar que tras haber transcurrido el plazo establecido en el calendario electoral, se ha presentado una única candidatura a la Presidencia de la Federación Extremeña de Judo y Deportes Asociados, y que es la siguiente:

- La cursada por el *Sr. D. José Julián Mangas Velo*.

**SEGUNDO.-** Que por parte de la Junta Electoral se procede dentro del plazo marcado por el calendario electoral, a la Proclamación de la candidatura presentada, una vez comprobado que cumple los requisitos para dicha proclamación conforme al artículo 36.1 del *Reglamento Electoral de la*

*Federación Extremeña de Judo, en su redacción vigente y aprobada por Resolución de la Dirección General de Deportes de fecha 15 de mayo de 2020.*

**TERCERO.-** Finalmente se ordena dar cuenta a todos los miembros de la Asamblea de la Federación Extremeña de Judo y Deportes Asociados, de la Proclamación del candidato presentado, conforme regulan los artículos 19.3 del Decreto 214/2003, de fecha 26 de diciembre, sobre *Criterio Básico de Realización de Procesos Electorales, elaboración de Reglamentos Electorales y Regulación de los Órganos Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas* y, específicamente el artículo 36.2 del *Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Judo*, en su redacción vigente y aprobada por Resolución de la Dirección General de Deportes de fecha 15 de mayo de 2020.

Expóngase igualmente la presente en el TABLON DE ANUNCIOS de la Sede de la Federación Extremeña de Judo y Dirección General de Deportes.

*Contra la presente resolución podrá interponerse **Recurso ante el Comité de Garantías Electorales, en el plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la presente, conforme se establece en los artículos 9.10 de Decreto 214/2003 y 21 del Reglamento Electoral. Dicho Recurso deberá formularse conforme se establece en el artículo 24 del Reglamento electoral.***

Y sin más asuntos que tratar levantando la sesión a las 13:48 horas, firman los miembros de la Junta Electoral Federativa en Badajoz a 30 de septiembre de 2020.



*D. José Fernando García Espinosa.  
Sr. Presidente JEF.*



*D. Juan Boto Arnau.  
Sr. Secretario JEF.*



*Don Manuel Díaz Sanguino.  
Sr. Vocal JEF.*